REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 477 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 NOV. 2017

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW; el Memorando N° 1507-2017-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín; el Memorando N° 1823-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 10456-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Este modelo constituye un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil y los sectores público y privado, a efectos de proveer un servicio de calidad a las y los usuarios del PNAE Qali Warma. Este modelo opera a través de los denominados Comités de Compra y Comité de Alimentación Escolar, que se constituyen a nivel nacional, con la finalidad de adquirir los bienes y servicios, y prestar o gestionar el servicio alimentario para las y los usuarios del Programa, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 04 (Código de documento normativo N° MAN-005-PNAEQW-UOP);

Que, el numeral 20) del Capítulo VI. de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se establece que el Comité de Compra está conformado por 5 integrantes, siendo estos los siguientes: i) La Gerenta o el Gerente de Desarrollo Social, ii) La Directora o el Director de

la Red de Salud, iii) La Subprefecta o el Subprefecto de la provincia, iv) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel primario; y, v) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como la conformación de sus integrantes;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2017-MIDIS/PNAEQW, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 1;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Guía para la Conformación de un Comité de Compra" que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Prestaciones (actualmente Unidad de Organización de las Prestaciones) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante el Memorando N° 1507-2017-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, la Jefa (e) de la Unidad Territorial Junín, solicita la modificación de una (1) integrante del Comité de Compra Junín 1; toda vez que, la señora GIOVANNA CHINCHON RICRA, ha sido designada a través del Oficio N° 128-DIE-CJ-N°380-P-2017, como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Cuna Jardín N° 380, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1823-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 10456-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Junín 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Junín y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 1, incorporando como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Cuna Jardín N° 380, a la señora GIOVANNA CHINCHON RICRA, a efectos de actualizar la conformación del referido Comité;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Junín 1 está integrado por:

- Sra. LOURDES DEL CARMEN LOLI MEDINA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Sagrado Corazón de Jesús";
- **Sra. GIOVANNA CHINCHON RICRA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Cuna Jardín N° 380;
- Sr. ENZO LIZARDO COCA PIZARRO, representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;
- Sr. WILLIANS AGUILAR QUISPE, representante de la Red de Salud de la Provincia de Chanchamayo;
- Sr. JAVIER LEONARDO QUINTANA LOPEZ, Subprefecto Provincial de Chanchamayo."

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Junín, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Regístrese y comuníquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PEREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social